



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 29 DIC 2011

VISTO la Ley de la Provincia de BUENOS AIRES N° 13.010, sus modificatorias y complementarias, la Disposición DN N° 401/03 y sus complementarias, y la Nota DRIAYED. N° 46/2011 cursada a esta DIRECCIÓN NACIONAL por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la Ley Provincial N° 13.010 la Provincia de Buenos Aires dispuso la transferencia del crédito fiscal del Impuesto a los Automotores correspondiente a vehículos modelo año 1987 a 1977 inclusive a los Municipios en que los mismos se encuentren radicados.

Que, en dicha oportunidad se dictó la Disposición D.N. N° 401/03 mediante la cual se estableció el procedimiento que a ese efecto debían seguir los Registros Seccionales de la Provincia de Buenos Aires con el fin de suministrar a los Municipios de dicha provincia la información referida a las traslaciones registradas en los Registros Seccionales de esa jurisdicción, con el fin mantener actualizadas sus bases de datos.

Que, posteriormente por aplicación de las Leyes Impositivas anuales la Provincia extendió la cesión de los créditos fiscales a los Municipios respecto del Impuesto a los Automotores correspondiente a los automotores modelo año 1990 a 1999.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que en cada una de dichas oportunidades, se celebraron entre esta Dirección Nacional y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Actas Acuerdo mediante las cuales se convino en incluir a los trámites de altas entre jurisdicciones respecto de los automotores comprendidos por la normativa enunciada.

Que a ese efecto además, se dictaron los actos administrativos pertinentes mediante los cuales se extendió la aplicación del procedimiento normado por la Disposición D.N. N° 401/03 respecto de los automotores cuyos créditos fiscales fueron cedidos a los Municipios.

Que nuevamente, y por conducto de la Ley Provincial N° 14.333, esa provincia ha procedido a extender la transferencia del crédito fiscal a los Municipios, comprendiendo en esta oportunidad a los automotores modelo año 2000.

Que, por ello, resulta menester ampliar los alcances de la mencionada Disposición D.N. 401/03 a fin de aplicar esa operatoria respecto de los automotores modelo-año 2000.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º, inciso c) del Decreto N° 335/88 y el Decreto N° 947/06.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Por ello,

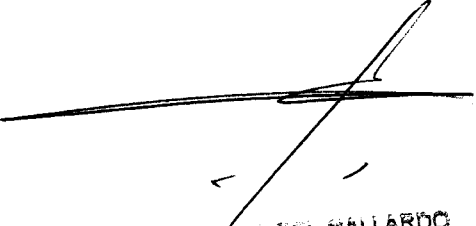
EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- A partir del 3 de enero de 2012, aplicase en los Registros Seccionales con jurisdicción impositiva en la Provincia de BUENOS AIRES la operatoria normada en la Disposición D.N. N° 401/03 respecto de los automotores modelo-año 2000.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000908

  
Dr. MIGUEL ANGELO GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
N/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS